



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 020-2018-MPC

Cañete, 22 de febrero de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero del 2018, sobre el pedido del Regidor Provincial - Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama; y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 089-2018-SGDC-MPC de fecha 21 de febrero de 2018, Cnel (R) Miguel A. Zuloeta Marchan - Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala que como resultado de las gestiones realizadas por el Alcalde Provincial, el Gobierno Regional de Lima entregará en calidad de préstamo una excavadora, un cargador frontal y un volquete, para la realización de trabajos de descolmatación del Río Pócoto por un periodo de 10 días, a fin de prevenir inundaciones y posibles daños a los pobladores, viviendas y terrenos de cultivo, en los siguientes sectores: Del puente ubicado frente a la Ex Fábrica "Unión" (incluyendo la zona frente al Camal Municipal), AA.HH. 28 de Julio; Pasaje las Ovejas, Asociación 1° de Noviembre; Espalda del Colegio Santa Rita de Cassia, Sector Viale, Puente Chilcal hasta la Acequia Maria Angola (Cerro Alegre), Sector Avenida 09 de Diciembre y otros; concluyendo que el Río Pócoto se encuentra colmatado, siendo necesario aceptar el préstamo de las maquinarias y destinar los presupuestos necesarios para el desarrollo de sus labores;

Que, el Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita al Pleno de Concejo, la aceptación del apoyo de maquinaria pesada brindada por el Gobierno Regional de Lima, con el compromiso de realizar el pago de combustible por 10 días de trabajo; solicitando al Pleno de Concejo la autorización para la intervención del Cnel (R) Miguel A. Zuloeta Marchan - Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), quien manifiesta que se requiere una excavadora, un cargador frontal y un volquete para realizar labores de descolmatación del río Pócoto, dichas maquinarias fueron gestionadas por el Alcalde Provincial de Cañete ante el Gobierno Regional de Lima en calidad de préstamo por diez (10) días, bajo el compromiso de que el Municipio, se haga responsable del gasto por concepto de combustible para dichas maquinarias pesadas por un **total de 1800 galones de petróleo, lubricantes, alimentación para los tres conductores y seguridad a dichos vehículos**; así como de la intervención del Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, quien expuso que dentro de los programas que maneja Defensa Civil, está considerado el presupuesto para temas de emergencia, en el cuadro de necesidades de dicha Sub Gerencia;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 2) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 020-2018-MPC



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el apoyo en calidad de préstamo de maquinaria pesada (una excavadora, un cargador frontal y un volquete) de propiedad del Gobierno Regional de Lima, por el plazo de 10 días, para realizar labores de prevención y reducción de riegos de desastres en el río Pócolo - San Vicente de Cañete; de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo de Consejo.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo acordado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al **SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, la fiscalización del apoyo, en caso de observarse anomalías se accione de Acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al Gobierno Regional de Lima y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE